



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-028

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a efectuar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 10 de diciembre de 2019, radicado bajo el No. **2019-00028** dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	(fl. 34 vto. C1)	\$ 247.000,00
Citatorio para notificación personal	(fl.25 C1)	\$ 25.000,00
Notificación por aviso	(fl.29 C1)	\$ 25.000,00
TOTAL	→ → → →	\$ 297.000,00

Son: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$297.000,00).**

San Gil, 10 de diciembre de 2020.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le impartirá la **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, efectuada por secretaría.

Ahora bien, como quiera que transcurrió en silencio el traslado de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con corte a julio 16 de 2020, visible a folios 37-38 del cuaderno principal, lo procedente es impartirle su aprobación.

En consecuencia el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL,**

RESUELVE

PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 366 numera 1 del C.G.P., el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, efectuada por secretaría.



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-028

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante con corte a julio 16 de 2020, visible a folios 37-38 del cuaderno principal, luego de haber sido examinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0348d5045e9c3c3426c0909ea2d5abf88c6cf9949c469a290a6c6ec7bdc7623

Documento generado en 10/12/2020 04:24:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>